



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 710-2019-P-CSJGU/PJ

Huancayo, dos de septiembre del
año dos mil diecinueve.-

Sumilla: "DESIGNAR a partir del lunes 2 de septiembre del año 2019 a la Adm. TANIA KATHERINE PAZ FLORES, en el cargo de confianza de Coordinadora I del Área de Servicios Judiciales y Recaudación de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, y al Abog. FRANCISCO EDSON LAZO QUISPE, en el cargo de confianza de Administrador I del Módulo Básico de Justicia de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín".

VISTO:

El Oficio No. 816-2019-GAD-CSJGU/PJ de fecha 20 de agosto del año 2019; el Informe Técnico No. 691-2019-RRHH-AUF-GAD-CSJGU/PJ de fecha 12 de agosto del año en curso; el Informe Técnico No. 698-2019-RRHH-AUF-GAD-CSJGU/PJ de fecha 21 de agosto del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS¹, se encuentra plenamente facultado para autorizar las encargaturas de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Distrito Judicial.

Segundo.- Sobre los trabajadores de confianza

El artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR², Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales y profesionales y en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados al personal de dirección.

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio del año 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

² El presente Decreto Supremo fue publicado el 27 de marzo del año 1997 en el Diario Oficial El Peruano.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Cabe indicar que conforme la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, la permanencia del servidor de confianza está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (artículo 3, literal e).

Tercero.- Sobre el Cuadro de Asignación de Personal (CAP)

Mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 245-2018-P-PJ, de fecha 4 de julio del año 2018, se aprobó la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Poder Judicial; documento de gestión institucional donde se han detallado las plazas y cargos de las dependencias de este Poder del Estado, sobre la base de su estructura orgánica, vigente y prevista en su Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

Que, tal y conforme lo ha establecido la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ, los cargos funcionales de Dirección y de Confianza del Poder Judicial, son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial vigente, delegándose a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de dichos cargos en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras, quienes serán designados por el Presidente del Poder Judicial.

Cuarto.- Sobre el Clasificador de Cargos del Poder Judicial

Considerando que para un mejor desempeño y logro de los objetivos institucionales es necesario contar con una herramienta que nos permita ordenar los cargos, de acuerdo a la naturaleza, funciones generales, el grado de responsabilidad y complejidad que demanda su desempeño, estableciéndose los requisitos mínimos, el Consejo Ejecutivo de Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ de fecha 5 de junio del año 2019, aprobó el documento normativo denominado "Clasificador de Cargos del Poder Judicial", con la finalidad de ordenar por grupos ocupacionales³ los cargos requeridos por el Pliego del Poder Judicial para el cumplimiento de sus funciones, de manera que sean jerarquizados por la naturaleza de sus funciones y nivel de responsabilidad.

Quinto.- Sobre el Perfil Técnico del Nuevo Personal de Confianza

A través de los Informes Técnico Nos. 691-2019-RRHH-UAF-GAD-CSJJU/PJ y 698-2019-RRHH-AUF-GAD-CSJJU/PJ de fecha 12 y 21 de agosto del año en curso, respectivamente, la Gerencia de Administración Distrital solicita a esta Presidencia autorizar la designación de la Adm. Tania Katherine Paz Flores y del Abog. Edson Francisco Lazo Quispe, en el cargo de confianza de Coordinadora I del Área de

³ Grupo ocupacional.- Es el conjunto de clases de cargos, para cuyo ejercicio se exige requisitos mínimos referidos a su formación, capacitación, experiencia reconocida y habilidades especiales..

En el Poder Judicial existen dos grandes grupos conformados por: Magistrados (Ley N° 29277) que constituyen un régimen especial y los auxiliares jurisdiccionales y administrativos (Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 276).



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Servicios Judiciales y Recaudación y Administrador I del Módulo Básico de Justicia de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín, respectivamente; dando cuenta que dichos servidores cumplen con el perfil requerido en la Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ para ocupar los cargos propuestos, por lo que, contando con la opinión favorable del área técnica, corresponde emitir el acto administrativo respectivo.

Sexto.- Sobre la Promoción basada en el Sistema de Méritos

La política de la actual gestión es promocionar a los trabajadores de nuestra Corte Superior de Justicia de Junín, de acuerdo a sus méritos, antigüedad y especialidad funcional para cubrir cargos de confianza, por lo que, esta Presidencia va a designar en estricto cumplimiento de la Ley a aquellos trabajadores que han demostrado capacidad profesional durante sus años de experiencia, a fin de fortalecer el servicio de justicia y generar un mejor valor público en la gestión pública.

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir del lunes 2 de septiembre del año 2019, la designación del Abog. **FRANCISCO EDSON LAZO QUISPE**, en el cargo de confianza de Coordinador I del Área de Servicios Judiciales y Recaudación de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín – plaza N° 023445, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del lunes 2 de septiembre del año 2019 a la Adm. **TANIA KATHERINE PAZ FLORES**, en el cargo de confianza de Coordinadora I del Área de Servicios Judiciales y Recaudación de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín – plaza N° 023445.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a partir del lunes 2 de septiembre del año 2019 al Abog. **FRANCISCO EDSON LAZO QUISPE**, en el cargo de confianza de Administrador I del Módulo Básico de Justicia de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín – plaza N° 023953.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

